



Santiago, 26 de Mayo del 2016

Señores  
DIARIO OFICIAL  
Presente

Por este intermedio solicito a Uds., publicar Extracto de Dto. Ex N° 379 de fecha 23 de Mayo del 2016.

MATERIA: Declara cesación de Don Julio Lamilla Gómez como miembro de los Comités Científicos Técnicos Pesqueros en los cupos que se indican.

Fecha de Publicación: **LUNES 30 DE MAYO DEL 2016**

**CON CARGO: A LA SUBSECRETARIA DE PESCA**

Saluda atentamente a Ud.,

**NANCY LILLO V.**  
Secretaria  
Subsecretaría de Pesca



División Jurídica//ECD



Ministerio de Economía, Fomento y Turismo



*Ga Junés et Hac*



# DECLARA CESACIÓN DE DON JULIO LAMILLA GÓMEZ COMO MIEMBRO DE LOS COMITÉS CIENTÍFICOS TÉCNICOS PESQUEROS EN LOS CUPOS QUE SE INDICAN

SANTIAGO, 23 MAYO 2016

DTO. EX: N° 379 /

## VISTO:

Lo dispuesto en el DFL N° 5, de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el D.S. N° 430, de 1991, de este Ministerio que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.892 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura; D.S. N° 77, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo que establece el Reglamento de funcionamiento, toma de decisión e integración de los Comités Científicos Técnicos; Decreto Exento N° 1035, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República.

## CONSIDERANDO:

1. Que por medio de los numerales 4, 6 y 8 del artículo único del Decreto Exento N° 1035, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se nombró a don Julio Lamilla Gómez como miembro de los Comités Científicos Técnicos Pesqueros en el cupo común de 4 años del Comité de Recursos Demersales Zona Centro-Sur; en el cupo para instituciones de investigación o universidades con sede en regiones (XIV región) del comité de Recursos Demersales de Aguas Profundas; y en el cupo común de cuatro años de duración del Comité de Recursos Altamente Migratorios, Condrictios y Biodiversidad.

2.- Que con fecha 31 de marzo de 2016, don Julio Lamilla Gómez falleció en la ciudad de Valdivia.

3.- Que el artículo 19 del D.S. N° 77, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo que establece el Reglamento de funcionamiento, toma de decisión e integración de los Comités Científicos Técnicos dispone que la cesación del cargo será declarada mediante decreto del Ministro de Economía, Fomento y Turismo, bajo la fórmula "por orden del Presidente de la República".



*S.P. c/extracto.*

**DECRETO:**

**Artículo Único.-** Declárase, a contar del 1 de abril de 2016, la cesación de don Julio Lamilla Gómez como miembro en los siguientes cupos de los Comités Científicos Técnicos Pesqueros que se indican, atendido su fallecimiento:

- 1.- Comité Científico Técnico Pesquero de Recursos Demersales Zona Centro-Sur, cupo común de 4 años.
- 2.- Comité Científico Técnico Pesquero de Recursos Demersales de Aguas Profundas, cupo para instituciones de investigación o universidades con sede en regiones (XIV región).
- 3.- Comité Científico Técnico Pesquero de Recursos Altamente Migratorios, Condrictios y Biodiversidad, cupo común de 4 años.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.**

**POR ORDEN DEL PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**

